

mas el auto antecedente à dñ Juan Díaz de Alarcón, y à dñ Joseph Eugenio Ortega comisarios, en sus personas, dieron fe de

Yaguez

Juan

Ortega

Certifico

Joseph Yague Ibáñez es ^{no} por el Reyno o ^z público de el numero
y su nombre de esta villa de Tecla, certifico en la mejor forma que
puedo, como teniendo presente el bozón de la consulta q^e los s^r dñ
Juan Díaz de Alarcón, y dñ Joseph Eugenio Ortega tienen presencia
de en las diligencias, habiéndolo leído, que parece conformar con
la original consulta, q^e dho s^r dñ Juan Díaz de Alarcón manifestó an-
tes de cerrarla, y ponerla en la caja del correo de esta villa: y
para que conste en virtud de el anterior dho la presente en Tecla
avanzó y seiz de Abril de mill setecientos sesenta y nueve

Joseph Yague

Ibáñez

Joseph Ortega Gil es ^{no} por el Reyno o ^z público de el numero
y su nombre de esta villa de Tecla, certifico en la mejor forma q^e
puedo, como en el mes de Octubre proximo pasado, segun hago
memoria, para á las casas de mi habitación el s^r dñ Juan Díaz
de Alarcón con un pliego cerrado, expresando lo pusiese yo en
la caja del correo de esta villa, por ser la consulta q^e havian
sobre punto de las dudas, q^e habían querido exponer de el oca-
den q^e de veinte y ocho de Abril del mismo, con sobre à dñ Yago
Eustaquio Esteban Igareda s^r de Camacha de S. M. y en efecto pase
yo inconveniente, y puse dho pliego en la referida caja: y pase

